



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	15

SEGUNDA PARTE

**20 de Enero de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.*

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Delegatorio del Gobernador Constitucional del Estado en favor de la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante el cual se le delega la facultad de suscribir los convenios específicos con los municipios o entes privados que deseen coadyuvar o implementar alguna de las medidas, acciones y estrategias previstas en el Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Guanajuato "PROAIRE"..... **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la Desafectación y Donación del dominio público de un inmueble propiedad Municipal, ubicado en la calle Presa de Corralejo número 238, de la colonia Rivera de la Presa, a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación..... **6**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Felipe, Guanajuato..... **8**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

CONVOCATORIA Pública 1/2023 para el otorgamiento de la Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato..... **10**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se aprueba la donación de fracción del predio propiedad municipal ubicado en Calle Luis Chávez Orozco número 1 de la Colonia Magisterial, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato..... **16**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DIEGO SINUHE RODRÍGUEZ VALLEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2o. párrafo segundo, 6o., 13, fracción XIII y 32 Quáter, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y conforme a lo estipulado en las cláusulas Primera, párrafo segundo, y Quinta del Convenio Marco de Coordinación para establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Guanajuato (PROAIRE), celebrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" y el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 90, Segunda Parte, del 6 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO

El artículo 112, fracciones I, VI y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica señala que es atribución de los gobiernos de los Estados, y de los Municipios controlar la contaminación del aire en los bienes y zonas de su jurisdicción, establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del aire, así como formular y aplicar programas de gestión de la calidad del aire.

De igual forma, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) para el periodo 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2020, alineado al Eje II: Política Social del Plan Nacional de Desarrollo, establece como objetivos prioritarios 4 y 5; promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano; así como fortalecer la gobernanza ambiental, a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental.

Derivado de lo anterior, en fecha 12 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), representada por su titular la Ing. María Luisa Albores González y el Estado de Guanajuato, representado por el Gobernador Constitucional Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, celebraron un convenio marco de coordinación, el cual tiene por objeto establecer las bases para instrumentar el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el estado de Guanajuato (PROAIRE).

En la cláusula Quinta del referido convenio, se estipuló que el Estado se compromete a realizar las gestiones necesarias para que los municipios o cualquier ente privado que desee coadyuvar o implementar alguna de las medidas establecidas en el programa, se adhieran al objeto del programa mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Estado y el municipio o ente privado que desee implementar alguna de las medidas, acciones y estrategias a efecto de mejorar la calidad del aire y en consecuencia, conservar el medio ambiente, así como la calidad de vida de su población, en los términos establecidos en el instrumento marco.

Por ello, con la finalidad de contar con una adecuada distribución de potestades administrativas que faciliten la división del trabajo y el oportuno ejercicio de las facultades por los órganos administrativos, se requiere delegar en la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la facultad de suscribir los convenios específicos que se suscriban con los municipios tendentes a instrumentar acciones para la prevención, control y reducción de emisiones a la atmósfera en los giros que establece la cláusula Quinta del Convenio Marco de previa cita.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la facultad de suscribir los convenios específicos con los municipios o entes privados que deseen coadyuvar o implementar alguna de las medidas, acciones y estrategias previstas en el Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Guanajuato "PROAIRE", a efecto de mejorar la calidad del aire y en consecuencia conservar el medio ambiente, así como la calidad de vida de la población, en términos de la cláusula Quinta del Convenio Marco de Coordinación para establecer las bases para instrumentar el "PROAIRE".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las facultades delegadas en el artículo que antecede, deberán ser ejercidas con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

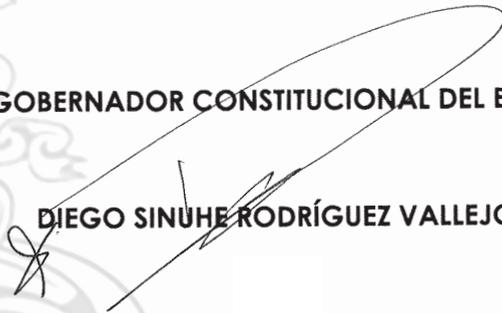
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será al 25 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 10 de enero de 2023.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIEGO SINUHE RODRÍGUEZ VALLEJO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza desafectación del dominio público de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Presa de Corralejo número 238, de la colonia Rivera de la Presa de esta ciudad, con una superficie de 2,490.75 m² dos mil cuatrocientos noventa punto setenta y cinco metros cuadrados, la cual se desprende de una superficie mayor, con las medidas y colindancias que se citan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Superficie, medidas y colindancias según levantamiento: 2,490.75 m². Al norte** en línea recta de 45.684 m lindando con calle Presa de San José; **al este** en línea recta de 54.322 m lindando con calle Presa del Coyote; **al sur** en línea recta de 45.793 m lindando con calle Presa Corralejo; y **al oeste** en línea recta de 54.684 m lindando con SALUD – U.M.A.P.S. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación, con la finalidad regularizar la posesión del inmueble ya en este se encuentra funcionando la Telesecundaria número 798, lo cual tiene como beneficio social prestar y satisfacer el servicio público de educación básica de los habitantes de este municipio.

TERCERO.- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de bienes inmuebles, los bienes materia del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA
19 DE DICIEMBRE DE 2022.**



**C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

El ciudadano Licenciado Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal de San Felipe, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV incisos a) y b), 107, 166, 233, 234 y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I y III, 22 al 25, 35 y 36 de la Ley para el ejercicio y control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en Sesión Sexagésima Sexta, celebrada en fecha 05 cinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, aprobó el Siguiente:

ÚNICO. - Se aprueba el **Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023, del Municipio de San Felipe, Guanajuato.**

ORIGEN DE LOS INGRESOS PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Clasif Rubro de Ingreso	MONTO TOTAL ANUAL SOLICITADO 2023
*Total	405,409,400.76
10 Impuestos	22,957,900.68
20 Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
30 Contribuciones de mejoras	0.00
40 Derechos	5,481,476.39
50 Productos	6,918,508.08
60 Aprovechamientos	2,139,530.47
70 Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
80 Participaciones y Aportaciones	367,585,085.14
90 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras aportaciones	326,900.00
DIF MUNICIPAL	17,511,668.71
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	47,519,533.90
Total Presupuesto de Egresos	470,440,603.37

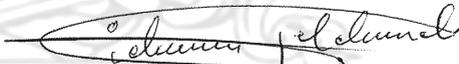
**¿EN QUE SE GASTA?
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023**

Clasificación por Objeto de Gasto	MONTO TOTAL ANUAL SOLICITADO 2023
*Total	405,409,400.76
1000 SERVICIOS PERSONALES	131,757,346.87
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	30,087,231.97
3000 SERVICIOS GENERALES	52,614,804.06
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,853,106.64
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,559,465.02
6000 INVERSION PUBLICA	117,743,253.20
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,794,193.00
9000 DEUDA PUBLICA	0.00
DIF MUNICIPAL	17,511,668.71
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	47,519,533.90
Total Presupuesto de Egresos	470,440,603.37

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de San Felipe, Gto., a los 09 nueve días del mes de enero de 2023.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. EDUARDO MALDONADO GARCIA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. MIGUEL GERARDO JARAMILLO ORTIZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

LA CIUDADANA CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 54, TERCER PUNTO, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

APROBACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCESO PARA LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE GENERALIDAD, SUFICIENCIA, PERMANENCIA, REGULARIDAD, CONTINUIDAD Y UNIFORMIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE EMITE LA SIGUIENTE:

Convocatoria pública 1/2023 para el otorgamiento de la Concesión para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato.

El Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III, inciso b) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III, inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; artículos 9-2, 76 fracción I inciso f), 81, 83 fracción II y 83-3 fracciones II y IV, 167 fracción II, 168 fracción II, inciso b), 182, 183 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, autorizó, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022, que el servicio de alumbrado público, sea prestado bajo el régimen de concesión, por lo que:

Convoca:

A las personas físicas o morales que cumplan los requisitos de la presente convocatoria a presentar sus solicitudes para obtener la concesión del servicio de alumbrado público, en términos de lo que dispone el artículo 184 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales deberán tomar en consideración los siguientes criterios:

I. Se debe acreditar la capacidad técnica y económica.

II. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 183 de esta Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III. El equipo que debe adquirir y las obras e instalaciones que deba realizar el concesionario para prestar el servicio, serán determinados por la autoridad municipal en las bases.

IV. El concesionario quedará obligado a la prestación del servicio en los términos que queden establecidos en el Título de Concesión que se otorgue.

Por lo que se hace del conocimiento de los interesados que deberán de cubrir los siguientes **requisitos:**

Requisitos para acreditar la capacidad técnica y administrativa:

Estos documentos deberán estar integrados en la Carpeta 1 denominada "Anexo Propuesta Técnica" misma que tendrá separadores que identifiquen cada documento.

- **Escrito** libre de intención señalando domicilio en la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relativos a la presente licitación y el contrato que en su caso se adjudicare. Asimismo, el representante o apoderado legal deberá manifestar que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada. El escrito contendrá los siguientes datos:

Para el caso de las personas físicas:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Manifestar que cuenta con capacidad plena de goce y ejercicio para obligarse a tanto en el proceso de la convocatoria como en las condiciones que, de ser el caso se establezcan en LA CONCESION.
3. Escritura pública con la cual el representante o apoderado legal acredite su personalidad.
4. Registro Federal de Contribuyentes (cédula fiscal).

De la persona moral:

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. Denominación o razón social.
3. Descripción del objeto social de la empresa
4. Número y fecha de la escritura pública, en la que conste el acta constitutiva y en su caso sus reformas y modificaciones,
5. Escritura pública con que el apoderado acredite su personalidad,
6. Datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Se deberá anexar en este mismo documento la copia simple y legible de la identificación oficial con fotografía de la persona que firme los documentos (representante o apoderado legal). Podrá ser en su caso, copia de pasaporte vigente, o si es extranjero, mediante el

documento que acredite su legal estancia en el país, (documento provisional o definitivo) debidamente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a través del Instituto Nacional de Migración.

- **Plan de trabajo** que incluya una relación de la maquinaria y equipo que utilizarán y las fichas técnicas que contengan sus características.
- **Organigrama, descripción de puestos y relación del personal** que supervisará la instalación y operación de los nuevos luminarios.
- **Escrito mediante el cual el licitante, su representante o los miembros de la sociedad manifieste bajo protesta de decir verdad** que ninguno de ellos se encuentra inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que no tienen en proceso.
- **Escrito mediante el cual el licitante, su representante o los miembros de la sociedad manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de ningún supuesto legal que les impida concursar por la presente concesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.
- **Declaración de integridad**, mediante la cual los postulantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- **Manifestación por escrito de estar de acuerdo o no** en que su propuesta técnica sea publicada en el momento en que concluya el proceso de la concesión.
- **Manifestación de conocer la Ley**, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus requisitos, sus anexos y, en su caso, las modificaciones.

Requisitos para acreditar la capacidad financiera:

Estos documentos deberán estar integrados en una segunda Carpeta 2 denominada "Anexo Propuesta Económica", integrada por separadores, los cuales contendrán:

- **Manifestación bajo protesta de decir verdad**, de encontrarse al corriente en todas sus obligaciones fiscales.

- **Acreditar la capacidad económica para cumplir sus obligaciones** a través de estados financieros o en su caso comprobantes de financiamiento con institución crediticia.
- **Monto global** de las inversiones requeridas, que deberán estar desglosadas por conceptos.
- Anexar el **calendario de inversiones** por concepto, incluyendo el programa de sustitución de los equipos.
- Proponer la **tarifa a cobrar** mensualmente y la fórmula de actualización de la misma de manera anual durante la vigencia de la concesión.
- Opinión de cumplimiento positivo emitido por el SAT.

Además de todos aquellos documentos y consideraciones que establezcan las bases.

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, la Comisión responsable del proceso de concesión, emitirá un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, sobre el cual el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente, dentro del término establecido en el artículo 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

En la citada resolución, se asentarán cuáles solicitudes no fueron aceptadas, indicando las razones que motivaron el rechazo y se determinará discrecionalmente de entre los que reúnan las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras, quién o quiénes serán los titulares de la concesión del servicio público de que se trate.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 fracción II, se precisa a los interesados lo siguiente:

Primero. El **objeto** de la concesión será la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

Segundo. La **duración de la concesión** será por un plazo de 15 años contados a partir del día siguiente de su otorgamiento.

Tercero. El **centro de población en donde se prestará el servicio público** de alumbrado será en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

Cuarto. La autoridad municipal ante quien se presenta la solicitud y donde se compran las bases de la convocatoria es las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San José Iturbide, Guanajuato, ubicadas en Plaza Principal número 1 zona centro, C.P. 37980 de San José Iturbide, Guanajuato las cuales estarán a la venta **únicamente el día natural** siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

La solicitud para adquirir las bases deberá presentarse por escrito señalando nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de la persona física o moral aspirante. Y deberá estar dirigida a la comisión responsable del proceso, siendo esta la Comisión de Obra y Servicios Públicos del Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato.

Quinto. Las bases tendrán un costo de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**. El pago de dicho costo se realizará previo a la entrega de las especificaciones, en efectivo o cheque certificado en las cajas de la Tesorería Municipal. Dicho pago no será reembolsable. Para la entrega de las especificaciones será verificado el contenido de dicha información en presencia del mismo solicitante, por lo que el manejo, alteración o extravió de dicha información, será exclusivamente responsabilidad de cada solicitante.

Sexto. La **junta de aclaraciones**, para aquellos que deseen presentar solicitud, se llevará a cabo a las **10:00 horas del miércoles 25 de enero de 2023** en las instalaciones de la presidencia municipal de la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato ubicadas en Plaza Principal número 1 zona centro, C.P. 37980 de esta ciudad.

Las preguntas a realizar en la junta de aclaraciones se harán llegar por escrito ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San José Iturbide, Guanajuato, a más tardar a las **10:00 horas del martes 24 de enero de 2023**, al correo electrónico sanjoseiturbideconcesion@gmail.com. Los cuestionamientos serán respondidos por escrito en la junta de aclaraciones sin que puedan ampliarse las preguntas por lo que se les solicita a los concursantes remitir la totalidad de sus cuestionamientos a través de este medio.

Séptimo. La **visita de sitio** se llevará a cabo a las **13:00 horas del miércoles 25 de enero de 2023**, teniendo como punto de reunión las instalaciones de la presidencia municipal de la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, ubicadas en Plaza Principal número 1 zona centro, C.P. 37980 de esta ciudad.

Octavo. Las **solicitudes**, con entrega de la carpeta técnica y económica de los interesados, se llevarán a cabo en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San José Iturbide, Guanajuato ubicada en Plaza Principal número 1 zona centro, C.P. 37980 de San José Iturbide, Guanajuato, las cuales se recibirán desde las **08:00 am** hasta las **10:00 am** del **día 30 de enero de 2023**. No se recibirán propuestas en un horario o fecha diferente al señalado.

Para el proceso o procedimiento de concesión **se autoriza la asociación de solicitantes, debiendo estar claramente detallado en contrato de participación conjunta las condiciones de la asociación, así como obligaciones y derechos de las partes.**

Se precisa además en este punto que, los interesados deberán acompañar copia simple del recibo de pago de las bases.

Asimismo, se hace del conocimiento de los solicitantes que, desde el momento de su inscripción, aceptan de forma expresa, en todas y cada una de sus partes, las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Noveno. La apertura de solicitudes se realizará el día **30 de enero de 2023 a las 12:00 horas**, en presencia de los integrantes de la Comisión encargada del proceso de concesión.

Décimo. Las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías para responder de la prestación del servicio público en caso de resultar ganador serán a través de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyos términos se establecerán en el título de concesión.

Los puntos resolutivos, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

La entrega de las solicitudes deberá ser impresa.

Tanto la propuesta Técnica, Administrativa como la Financiera, deberán encontrarse foliadas y rubricadas o firmadas y deberán entregarse en sobre cerrado.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción VI de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, a los 27 días del mes de diciembre de 2022.


C. Cindy Abril Arvizu Hernández
Presidenta Municipal




Lic. Jesús Omar Jaime Valencia.
Secretario del H. Ayuntamiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso j), 206 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Por UNANIMIDAD y con fundamento en los artículos 16 y 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política para el Estado, 203, 204, 205, 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento APRUEBA la donación de fracción de predio propiedad municipal en los siguientes términos:

Primero. – Se otorga en donación fracción de predio propiedad municipal ubicado en calle Luis Chávez Orozco número 1 uno de la Colonia Magisterial, amparado en la escritura pública 4146 cuatro mil ciento cuarenta y seis de fecha 02 dos de septiembre del año 2005 dos mil cinco, otorgada ante la Fe Pública de la Licenciada María Josefina Elvira Vázquez Cano, Notario Público número 4 en legal ejercicio en el Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. Fracción de predio que corresponde al inmueble donde se ubica el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y que cuenta con una superficie de 855.563 m2 ochocientos cincuenta y cinco punto quinientos sesenta y tres metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Norte 12.91 mts. con propiedad de C. María González Ruiz

Sur 29.14 mts. con área de donación

Este 40.78 mts. con Plaza de Toros

Oeste 43.05 mts. con Calle Luis Chávez Orozco.

Segundo. - Se otorga en donación a favor de Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para el funcionamiento de dicho organismo descentralizado y como beneficio social, para prestar servicios de educación comunitaria con equidad educativa e inclusión social a niños, niñas y adolescentes, así como promover el desarrollo de competencias parentales en madres, padres y cuidadores que habitan en localidades rurales e indígenas. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Tercero. - En el supuesto de que el bien donado se utilice para fin distinto al autorizado, el bien donado revertirá a la propiedad del municipio en el estado en

que se encuentre, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Cuarto. - Se ordena a la Tesorería municipal, para que realice la baja del padrón de bienes inmuebles propiedad municipal una vez que se protocolice la escritura respectiva del bien inmueble en materia.

Quinto. - Se instruye a la Representación Legal del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a efecto de que realice todos los trámites necesarios para bridar la formalidad que corresponda conforme a derecho del acto jurídico que nos ocupa, corriendo los gastos y honorarios que se generen, a cargo de la parte donataria.

Sexto. - Asimismo, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 220.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, "2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural", "Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824".

El C. Presidente Municipal

Ing. Alejandro Alanís Chaves



El Secretario del Ayuntamiento

Mtro. José Guadalupe Martínez Sixtos



AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
 Secretaria de Gobierno